

## REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATACION

### CONVOCATORIA RÍOS DEL CAFÉ

#### 1. PERSONA NATURAL

- I. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- II. Copia de la Matrícula Profesional Vigente y Certificado de Vigencia Profesional digital expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.
- III. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- IV. Registro Único de Proponentes: La Entidad Promotora y el Organismo Asesor verificarán en el Registro Único de Proponentes - RUP que el participante se encuentra inscrito en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación:

UNSPSC	Producto
771016	Planificación del desarrollo ambiental urbano
801116	Servicios temporales de arquitectura
941016	Asociaciones de arquitectos
811015	Ingeniería estructural
931421	Planificación de desarrollo regional

El participante deberá presentar el RUP con una fecha no superior a 30 días, y deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar el día límite de la inscripción.

- V. Presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no estar obligado a pagar seguridad social, de igual manera deberá constar en un documento y presentarlo con los demás documentos requeridos para la inscripción.
- VI. **PERSONA NATURAL COMERCIANTE.** Si se trata de una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde conste que su actividad está relacionada con el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la ARQUITECTURA. Este certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha límite de presentación de oferta. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, no deberán acreditar tal requisito.

- VII. Carta de Intención (Ver en Botón Anexos en [www.scaantioquia.org/riosdelcafe](http://www.scaantioquia.org/riosdelcafe)) en el que debe constar el sujeto jurídico (Persona Natural) que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto en caso de adjudicación; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de la presente convocatoria. La Carta de Intención deberá estar suscrita por el interesado que será persona natural, sin otorgar la posibilidad al oferente de señalar condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.
- VIII. Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y el párrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal, no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, sin perjuicio que la Entidad Promotora verifique.
- En caso de que el participante o el proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se hará la advertencia en el informe de evaluación, que deberá acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas, de lo contrario la oferta será rechazada. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá aportar certificado de antecedentes del representante legal y de la sociedad jurídica consolidada.
- IX. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El participante o proponente, los integrantes del proponente plural, los representantes legales, deberán acreditar que no tienen antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar contrato. De igual manera, la Entidad Promotora conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá aportar certificado de antecedentes del representante legal y de la sociedad jurídica consolidada.
- X. Antecedentes judiciales. El proponente, sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o los representantes legales del proponente plural, deberán acreditar que no cuenta con antecedentes judiciales. De igual manera, la Entidad Promotora, de acuerdo con el decreto 019 de 2012, consultará y verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales.

- XI. Consulta del sistema de registro nacional de medidas correctivas. La Entidad Promotora consultará y certificará de la página web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses impuestos en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural. De igual manera, deberá ser aportado por el participante en calidad de persona natural o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
- XII. Compromiso Anticorrupción (Ver en Botón Anexos en [www.scaantioquia.org/riosdelcafe](http://www.scaantioquia.org/riosdelcafe)). La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción, el cual deberá encontrarse firmado por el proponente, o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma.
- XIII. Libreta militar. Cuando se trate de un proponente persona natural, hombre, menor de 50 años, deberá aportar con la propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o el certificado que demuestre que su situación militar se encuentre definida.
- XIV. Constancia de inscripción en el SECOP I. El participante deberá aportar constancia que se encuentra inscrito en la plataforma.

## 2. PERSONA JURÍDICA

Si se trata de una persona jurídica, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en la cual se acredite la existencia, objeto social suficiente y representación legal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. En el cual deberá constar en el objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la ARQUITECTURA; y deberá acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- II. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- III. En caso que el Representante Legal requiera autorización de algún órgano de la Sociedad (Junta Directiva o Asamblea de Accionistas) para la presentación de la propuesta o para la celebración del contrato de consultoría y su suscripción en el caso de ser seleccionado, deberá anexar copia del Acta donde consten las dos autorizaciones.

- IV. Los proponentes deberán acreditar su constitución y/o existencia, la cual no deberá ser inferior a tres (3) años, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación del contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Para acreditar el requisito establecido en el numeral 5 del aparte anterior (de personas naturales) deberá aportar certificado suscrito por el Revisor Fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el Representante Legal de la persona jurídica y/o contador registrado ante la Cámara de Comercio. Copia de las tarjetas profesionales expedidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, del arquitecto responsable del equipo de diseño y de los arquitectos que integran el equipo participante.
- VI. Carta de Intención (Ver en Botón Anexos en [www.scaantioquia.org/riosdelcafe](http://www.scaantioquia.org/riosdelcafe)) en el que debe constar el sujeto jurídico (Persona Jurídica) que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto en caso de adjudicación; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de la presente convocatoria. La Carta de Intención deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, sin otorgar la posibilidad al oferente de señalar condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.
- VII. Compromiso Anticorrupción (Ver en Botón Anexos en [www.scaantioquia.org/riosdelcafe](http://www.scaantioquia.org/riosdelcafe)). La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción, el cual deberá encontrarse firmado por el proponente, o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma.
- VIII. Además, el representante legal deberá acreditar los requisitos exigidos para Personas Naturales.

- **NOTA 1 SOBRE INSCRIPCIONES:**

Se aclara que, al momento de la inscripción de cada proponente, le serán suministradas las condiciones de la convocatoria a través de la página web [www.scaantioquia.org/riosdelcafe](http://www.scaantioquia.org/riosdelcafe).

La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe. El contrato no puede cederse.

- **NOTA 2 DOBLE INSCRIPCIÓN:**

En el evento en que un participante realice dos inscripciones, se tendrán en cuenta los documentos presentados con la primera inscripción y se descartará la segunda sin lugar a revisión alguna por parte del equipo evaluador.